

ST-VCT-PARB-0105

ESTADO No. -0105

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de OCTUBRE de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	FE3-151	CARBONES LANDAZURY		01-10-2019	AUTO PARB No 706	3.1 INFORMAR al titular minero, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No.FE3-151, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB No. 0191 de fecha 4 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. 3.2 INFORMAR al titular del contrato de concesión No.FE3-151, que podrá solicitar ante la Autoridad Local o Ante la Agencia Nacional de Minería, Amparo Administrativo en virtud del artículo 307 de la Ley 685 de 2001, y de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. 3.3 CORRER TRASLADO del informe de visita de fiscalización Integral PARB No. 0191 de fecha 4/09/2019, y del presente acto administrativo, al Grupo de Legalización Minera de la ANM, para lo de su competencia, respecto de la solicitud de formalización de minería tradicional radicada con placa No. OE7-11291. 3.4 CORRER TRASLADO del informe de visita de fiscalización Integral PARB No. 0191 de fecha 4/09/2019, y del presente acto administrativo, a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para lo de su competencia, teniendo en cuenta que la labor de minería se localiza dentro de la Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959. 3.5 REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, presente Acto Administrativo mediante el cual el Ministerio de Ambiente resuelva la sustracción de área de reserva forestal Ley 2 de 1959, y/o allegue certificación donde de cuenta del estado del trámite de la misma con una vigencia no mayor a 90 días.

CONTRATO DE CONCESION	FAG-117	EDINSON CARREÑO		01-10-2019	AUTO PARB No 707	2.1. INFORMAR al señor EDINSON CARREÑO FERNANDEZ, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. FCC-869, que se entienden subsanados los requerimientos realizados a través del Auto PARB No. 0831 del 18/09/2018¹, en lo referente a los siguientes requerimientos i) “<i>Desarrollar el plan de emergencias para el SG-SST, conformando las brigadas</i>”; ii) “<i>Realizar el Plan Anual de Capacitación y adjuntar las capacitaciones realizadas</i>”; y iii) “<i>Desarrollar los Procedimientos de Trabajos Seguros – PTS- para cada una de las actividades mineras que se desarrollan</i>”, los cuales fueron constatados en la visita realizada el 12 de septiembre del 2019. 2.2. REQUERIR bajo Apremio de Multa, al señor EDINSON CARREÑO FERNÁNDEZ, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. FAG-117, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con la recomendación del Informe Técnico de Fiscalización PARB No. 0197 del 17 de septiembre de 2019, correspondiente a la visita de campo realizada el 12 de septiembre del 2019, esto es: • <i>Realizar mantenimiento de las vallas de señalización establecidas en forma permanente en la vía de acceso y el sector aledaño al río Mogoticos, los cuales previenen a las personas de los cuidados que deben tener al transitar o permanecer en dichos sectores.</i> • <i>Llevar un libro de registro de la producción obtenida, en el cual aparezca la producción diaria, mensual y trimestral, de tal forma que sea fácil su comparación con lo reportado en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías</i> En consecuencia, se concede un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie el avance de la aplicación del mencionado correctivo, de acuerdo a los plazos fijados en dicho requerimiento en el acta de fiscalización del día 12 de Septiembre del 2019.
AUTORIZACION TEMPORAL	QIA-08221	MUNICIPIO DE CIMITARRA		01-10-2019	AUTO PARB No 708	2.1. INFORMAR al Municipio de CIMITARRA en su condición de Titular de la Autorización Temporal No. QIA-08221, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero , fue emitido el Informe de visita PARB No. 0216 del 23 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo 2.2. Se advierte al titular de la Autorización Temporal que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

AUTORIZACION TEMPORAL	UBL-10501	CONSORCIO HYCO		01-10-2019	AUTO PARB No 709	3.1. INFORMAR al CONSORCIO HYCO en su condición de Titular de la Autorización Temporal No. UBL-10501, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero , fue emitido el Informe de visita PARB No. 0228 del 24 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo 3.2. Se advierte al titular de la Autorización Temporal que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0019-68	SOCIEDAD MINERA VETAS		01-10-2019	AUTO PARB No 710	2.1 APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción de Regalías del segundo (II) trimestre de 2019, el cual fue presentado declarando producción en cero (0). 2.2 APROBAR el Formato Básico Minero –FBM- Semestral de 2019 2.3 INFORMAR a la sociedad MINERA VETAS, que de conformidad con los documentos presentados a través del radicado No. 2195500717332 del 4 de febrero de 2019, en cumplimiento a los requerimientos de orden técnico, contenido en el auto PARB-1228 del 18 de diciembre de 2018, serán objeto de verificación y constatación en la próxima visita de fiscalización, que realice la autoridad minera, de conformidad con la priorización contenida en el Decreto 2504 del 23 de diciembre de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. 2.4 INFORMAR a la sociedad titular que la Coordinadora del Grupo de Evaluación de Modificaciones a título Mineros por medio del radicado No. 20192300285261 del 24 de julio de 2019, dio respuesta a la petición contenida en el derecho de petición radicado con el No. 20199040374842 del 12 de julio de 2019, referente al estado del trámite de la elaboración de la minuta de contrato de concesión en el ejercicio del derecho de preferencia.
CONTRATO DE CONCESION	FAG-113	EDINSON CARREÑO		01-10-2019	AUTO PARB No 711	2.1 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FAG.113, que mediante AUTO No. PARB – 1154 del 11 de diciembre de 2018, le fueron realizados requerimientos so pena de entenderse desistida la solicitud realizada mediante Radicado No. 20189040313102 del 11 de julio de 2018; reiterado mediante Auto PARB-0324 del 19/03/2019¹, que acogió el Concepto Técnico PARB-3114 del 06/03/2019; que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad se pronunciara en lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído. 2.2 INFORMAR al señor EDINSON CARREÑO FERNANDEZ, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de la Contrato de Concesión No. FAG-113, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB No. 0196 del 17 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se corre traslado del mismo para su conocimiento y fines pertinentes.

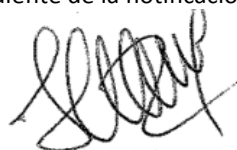
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

CONTRATO DE CONCESION	LKB-08101	CARMEN ALICIA ELJACH		01-10-2019	AUTO PARB No 712	2.1 APROBAR el pago del canon superficiario de las siguientes anualidades: - La Tercera anualidad de la Etapa de Exploración, causado desde el 12 de febrero de 2017 hasta el 11 de febrero de 2018. - La Primera anualidad de la Etapa de Construcción y Montaje, causado desde el 12 de febrero de 2018 hasta el 11 de febrero de 2019. - La Segunda anualidad de la Etapa de Construcción y Montaje, causado desde el 12 de febrero de 2019 hasta el 11 de febrero de 2020. 2.2 APROBAR la póliza de cumplimiento No. 6443-101005976 expedida el 16 de julio de 2019 por la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia hasta el 16 de julio de 2020, con recibo de pago No. 12000017099786 del 17 de julio de 2019. 2.3 APROBAR los Formatos Básicos Mineros –FBM- semestrales de 2017 y 2018 y los Formatos Básicos Mineros –FBM- Anuales de 2017 y 2018. 2.4 INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. LKB-08101, que con relación a la solicitud de renuncia contenida en oficio radicado No. 20199040356782 el 04 de marzo de 2019, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control resolverá de fondo a través de acto administrativo de conformidad con su competencia.
-----------------------	-----------	----------------------	--	------------	------------------	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 02 de **OCTUBRE de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA